



Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION **0710**  
NEUQUEN, **02** SEP 2019

**VISTO:**

El expediente OE N° 5565-M/19 originado por la Dcción Municipal de Seguridad Alimentaria de la Subsecretaria de Desarrollo Social y Derechos Humanos – Secretaria de Desarrollo Humano, mediante el cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 09/19 – Acreditación de Tarjeta Alimentaria para el mes de AGOSTO/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la Provincia de Neuquen y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta Ciudad;

Que por Decreto N° 0005/13, se aprueba el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, a suscribir entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A., contando con el Vº Bº por parte del Banco para suscribir dicho convenio;

Que mediante Resolución n° 0037/2019 de fecha 15 de enero de 2019 se actualizaron los módulos alimentarios con vigencia al 01/01/2019;

Que a fs. 04/75 la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria, con el aval de la Secretaria de Desarrollo Humano agrega la nómina de beneficiarios del Programa “Comer en Casa” y del Subprograma “Comer en Casa con nuestros Abuelos”, Subprograma “Comer en Casa” Módulos Celíacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento, y Módulo;

Que contando con el visto bueno de la Secretaria de Desarrollo Humano, se adjunta Solicitud N° 55750-D a fs. 78;

Que a fs. 79 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Administración Financiera, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente con la transacción N° 4597;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de \$ 2.335.600.- (Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos) en concepto de Tarjeta Alimentaria mes de AGOSTO/2019 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

Es copia

fdo: Artaza

  
C.P.M. Zalazar Pamela Liz  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Economía y Hacienda

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) PÁGUESE** por la Tesorería Municipal, previa intervención ..... de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 2.335.600.-) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, período agosto/2019, detalladas a fs. 04/75 del presente expediente.-

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y ..... oportunamente ARCHÍVESE.-

ES  
Es copia

fdo: Artaza

C.P.M. Zalabardo Pamela Liz  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2251</u>
Fecha <u>06.08.2019</u>